

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

REAL DECRETO.

Guiada por el deseo de proporcionar fácil y segura justicia á los fieles habitantes de la importante isla de Cuba, persuadida de que este es el mejor medio de sosegar los pocos hombres inquietos que en ella se abrigan, y penetrada de la obligacion que me incumbe de escusar la necesidad del rigor que asi affige mi corazon, como es de mal influjo cuando no va autorizado con el sello y las formas de la legalidad; conformándome con lo que tienen propuesto el antiguo consejo de Indias, el suprimido consejo Real, el capitan general y superintendente de aquella isla, y con repetidas instancias el supremo tribunal de Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se erigirá inmediatamente en la Habana una audiencia con las mismas facultades y categoría que por las leyes de Indias pertenecen á las audiencias pretoriales, y por lo tanto se considerará de ascenso para los magistrados y jueces que hayan dado pruebas de entereza, saber y virtud en otros tribunales, ó para los abogados distinguidos de los tribunales superiores, con tal que unos y otros hayan desempeñado por 10 años á lo menos las funciones judiciales ó la profesion de abogado.

Art. 2.º Continuará en Puerto-Príncipe la audiencia que reside actualmente.

Art. 3.º El territorio de la audiencia de Puerto-Príncipe quedará limitado á las dos provincias ó departamentos denominados Oriental y Central de la isla de Cuba, en el último de los cuales estan comprendidos los gobiernos de Trinidad y nueva colonia Fernandina de Jagua. Lo demas del territorio de la mencionada isla queda asignado á la audiencia de la Habana.

Art. 4.º La audiencia de la Habana se compondrá de un regente con la dotacion anual de 60 ps. fs.

cuatro ministros y dos fiscales con la de 4500 ps. fs cada uno, y dos porteros con la de 300 ps. fs. asi mismo cada uno. Los relatores, escribanos de cámara y demas subalternos necesarios percibirán únicamente los emolumentos de arancel; pero estos oficios se conferirán en la forma que prescriben las ordenanzas para las audiencias del reino. Se destinará para el servicio de la audiencia la parte de la casa de gobierno que ha designado el capitan general, y se adoptarán las demas medidas de economía que ha indicado para que la audiencia quede establecida con el menor gasto posible.

Art. 5.º La audiencia de Puerto-Príncipe se compondrá del regente, cuatro ministros y un fiscal. En todo lo demas conservará su planta actual con las mismas dotaciones, salvas las reformas que convenga hacer respecto á subalternos.

Art. 6.º La junta de Hacienda de la Habana se compondrá de los ministros que designan las leyes de indias, y se escusará la asistencia de los suplentes como los sueldos que se les pagan.

Art. 7.º El capitan general de la isla de Cuba es el presidente de las audiencias de ella con las prerrogativas que le señalan las leyes. En este concepto, cuidará de proponer, con acuerdo de ambos tribunales, el mejor medio de asegurar la justicia, asi por lo que respecta á la institucion de juzgados de primera instancia, como por lo concerniente al orden y forma de proceder en los juicios. Entre tanto procurarán las dos audiencias aplicar el reglamento provisional para la administracion de justicia de 26 de setiembre de 1835 con las modificaciones adoptadas ya en Puerto-Rico y las demas que estimaren indispensables, de acuerdo con su presidente, quien dará cuenta á mi Gobierno.

Art. 8.º En igual forma se me propondrán las enmiendas que convenga hacer en la planta de los mencionados tribunales, para que despues de ensayada la que provisionalmente ha parecido darles, contando ya con los avisos de la esperiencia, se per-

feccione su arreglo definitivo en la manera mas estable y legal. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En palacio á 16 de junio de 1838.—
A. D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Diputacion de esta provincia para que no se prolongue mas la liquidacion de los suministros hechos á la Milicia nacional movilizada de la misma; para evitar que operaciones aisladas y tardias puedan ocasionar abonos indebidos; y para que no carezcan los ayuntamientos de los fondos con que llenando este servicio, dejaron en descubierto los de su procedencia, ha acordado se prevenga, por circular en el Boletin oficial, que en el término preciso y perentorio de 15 dias contados desde la fecha de la publicacion, se presenten en esta superioridad por conducto seguro ó franco de porte, los recibos que acrediten el suministro de cebada y paja hecho á la partida de caballeria de Milicia nacional movilizada, encarpetados y acompañados de la certificacion de precios, cual está mandado, en inteligencia que, pasado el término sin haberlo cumplido ó dado aviso de la causa que durante él lo impida, y que lo verificarán luego, no podrá menos de quedar á cargo de los individuos que recibieron el suministro, porque la Diputacion les finalizó los ajustes.

Y para que llegue á noticia de todos los Ayuntamientos de la provincia, y tenga puntual cumplimiento lo determinado por la Diputacion, lo comunico á VV. cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 10 de agosto de 1838.—El presidente, Diego de Entrena.—P. A. de la D. Juan Francisco Morate, Secretario.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo desertado del regimiento provincial de Trujillo el Quinto Zacarias Iglesias, cuyas señas se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, procedan con la mayor actividad á la busca y captura de este interesado, remitiéndole caso de ser habido á disposicion del Capitan general de la misma. Madrid 9 de agosto de 1838.—Diego de Entrena.

Señas de Zacarias Iglesias.

Hijo de Pascual y de Castora Sanchez, natural de Alcalá de Henares, estatura cinco pies menos una pulgada, edad 19 años, ojos azules, color bueno, pelo castaño.

Habiendo desertado del presidio de Málaga en 16

de agosto del año próximo pasado el confinado Romualdo José Garcia, cuyas señas se espresan á continuacion, autor del asesinato cometido en la persona de Joaquin Maltes en Portugal; prevengo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia procuren lograr su captura remitiéndolo caso de ser habido por trámites de justicia con toda seguridad á disposicion del juez de primera instancia de Aracena que lo reclama. Madrid 9 de agosto de 1838.—Diego de Entrena.

Señas del José.

Romualdo José Garcia, natural del lugar de Guadalupe, reino de Murcia, hijo de Miguel y de Francisca Martinez de dicho Murcia, de oficio tendero y de estado casado con Olalla Barrero, de esta vecindad, de 32 años de edad, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara redonda y color trigueño.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra.

El capitan general de Estremadura D. Santiago Mendez Vigo en 4 del corriente trascribe un parte del coronel D. Manuel Crespo; quien manifiesta que habiendo perseguido el 29 del pasado á los restos de las facciones que se abrigaban en la sierra de Mijares, fue el resultado atacar al enemigo el capitan de la guardia Real provincial con dos compañías de su cuerpo y la de tiradores de la Reina Gobernadora, causando á los rebeldes ocho muertos, dispersándose la faccion despues de una obstinada resistencia en las posiciones del pueblo que da nombre á dicha sierra.

El general en jefe del ejército del Centro Don Marcelino Oráa con fecha 5 del actual, desde su cuartel general de la Pobleta, dice que continúan al frente de Morella la primera y segunda division, habiendo sido batidos los enemigos en los diferentes encuentros, particularmente en el del dia 2, que destruido Forcadell por la division Borso di Carnati, tuvo que apelar á la fuga con las demas facciones, entrando en dicha plaza en la mayor confusion: que no ha llegado aun de Alcañiz el tren de sitio, pero que le esperaba de un momento á otro. Ultimamente manifiesta que el enemigo se halla desconcertado á consecuencia de la referida accion del 2 en que se cogió á Cabrera la capa y el caballo que montaba, cuyo parte detallado queda en remitir, luego que le reciba, pues el primero y su duplicado dirigidos por el general Borso, fueron interceptados por los rebeldes que permanecen divididos y sin emprender nada en favor de Morella.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Administracion principal de correos de Talavera de la Reina.—Excmo. Sr.: Ahora que son las nueve de la noche acaba de recibir este comandante militar con esta fecha parte del gefe de la columna de operaciones de Estremadura desde la villa de Oropesa, que á la letra dice asi:

Esta mañana á las seis de ella se presentó el cabecilla Felipe con 180 caballos, incluso en ellos el escuadron de Carrasco, á media legua de esta villa; inmediatamente salí á batirlo con la pequeña columna de mi mando, y efectivamente en menos de tres horas lo he destruido completamente, quedando en el campo 125 muertos, entre ellos muchos gefes y oficiales, 25 prisioneros, mas de 80 caballos, muchas carabinas, escopetas, lanzas y trabucos, con otros mil efectos de todas clases que dejaron en el campo incluso un botiquin: el cabecilla Felipe con cuatro hombres debe la suerte de haberse escapado al famoso y ligero caballo que montaba, dirigiéndose sobre el Tietar y la sierra, y en su persecucion siguen ocho lanceros que no se me han reunido aun.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y el de esos leales habitantes, esperando se servirá V. S. transmitir esta agradable noticia al señor comandante general de la provincia.

Lo que tengo el honor de elevarlo al superior conocimiento de V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Talavera 5 de agosto de 1838.—Excmo. Sr.—Tomas Muñiz.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda.

Intendencia de Palencia.—Excmo. Sr.: Consiguientemente con lo que tuve el honor de manifestar á V. E. en mi comunicacion de 1.º del actual, en la que le noticiaba mi salida de esta ciudad en persecucion de una partida de facciosos que se habia presentado en algunos pueblos de esta provincia, y órdenes que comuniqué al bizarro comandante de carabineros D. Manuel Carande para que los persiguiese con la mayor actividad, debo decirle que mis esperanzas no fueron frustradas, pues á virtud de una forzada marcha de 12 leguas que hizo aquel digno gefe, dió alcance al enemigo en el pueblo de Guardo á las cuatro de la tarde del dia 31 del próximo julio, siendo el resultado hacerle nueve infantes prisioneros, y poner en fuga la caballería, que se dirigió al Puente de Mué, hácia donde el comandante emprendió su movimiento, y á pesar de las distancias y de lo escabroso del terreno volvió á darles alcance á las doce y media de la noche del dia 1.º del actual en las eras del pueblo de San Bartolomé, distante 5 leguas de la ciudad de Leon:

confiados los enemigos en sus lanzas y fuerza numérica, se prepararon al ataque, y por resultado se pusieron en vergonzosa fuga, de la que apenas se hubiese salvado uno, sino hubiera sido por tener á la espalda el denso monte de Balsamana, y haberse ocultado la luna; mas no obstante dejaron en su poder tres prisioneros y cinco muertos en el campo, entre estos el oficial que los mandaba y su asistente, dispersándose completamente á los demas, y cogiéndoles siete caballos y yeguas, varias lanzas, escopetas, carabinas, pistolas, capotes, levitas y otros efectos, dos cargas de fusiles, una de cartucheras, y 20 rs. vn. que fueron repartidos en sus subordinados.

En este suceso de grandes consecuencias para esta provincia, como en otros muchos, ha acreditado el comandante Carande valor y actividad incomparable digna de la consideracion de S. M., que no puedo menos de impetrar lo mismo que en favor de los individuos del resguardo que me recomienda y consta de la lista adjunta, entre los que no hay uno que no esté condecorado con la cruz doble de Isabel 2.ª Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 5 de agosto de 1838.—Excmo. Sr.—Miguel María Fuentes.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda.

Cuerpo de carabineros de Hacienda nacional de la provincia de Palencia.—Lista de los individuos que se hallaron á las órdenes de su comandante en la accion de S. Bartolomé de la Rueda el dia 1.º del corriente mes.

El teniente D. Francisco Martinez.

El cabo D. Manuel de Arijá.

El aventajado D. Francisco Cañas.

Los carabineros D. Lorenzo Ortega, D. Juan Mola-guero, D. Agustin Rodriguez, D. Juan Garrido, Don Felix Gutierrez, D. Francisco Cremaes, D. Francisco Martinez, D. Pio Martinez, D. Manuel Gomez, Don José Calixto, D. Ramon Rojo y D. José Ponce de Leon.

Gradejes y agosto 2 de 1838.—Francisco Martinez.—Visto bueno.—Carande.

PARTE NO OFICIAL.

Valencia 6 de agosto. Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Ahora que son las dos de la tarde recibo la plausible noticia siguiente:

Ejército del centro.—E. M.—1.ª y 2.ª division.—Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. general en gefe de este ejército digo con esta fecha lo que copio.—Excmo. Sr.: Para mas cómodo descanso de mis tropas reconcentré ayer las fuerzas de la 1.ª division desde la Pedrera á la sierra de S. Isidro, conservando la 2.ª la posicion que anteriormente ocupaba. El rebelde Cabrera reunidos todos sus batallones se propuso al amanecer de hoy atacar por tres puntos á la vez los campamentos, con el objeto y la esperanza, segun de spues he

salido por los oficiales prisioneros, de arrollarlos y batirlos, interponéndose despues entre estas tropas y las del inmediato y superior mando de V. E.

El acto habia de ser marcado con un cañonazo de la plaza, en cuyo momento atacarian Forcadell con su division y el batallon de D. Basilio la izquierda, Merino con la suya la derecha, y Cabrera mismo por el centro. La combinacion falló por haberse anticipado la señal, y los 5 batallones que mandaba Forcadell se lanzaron á atacar al 2.º batallon y mi columna de vanguardia que tenia avanzada á las órdenes del coronel D. Carlos Oxolm, y mientras se batian con denodado arrojo defendiendo su terreno, dispuse que los batallones 1.º de la Reina y provincial de Ciudad-Real, mandados por el coronel D. José Ortiz, gefe de la segunda brigada de infanteria, y los escuadrones del 4.º de caballeria ligera, todo á las órdenes del coronel D. Juan de la Pezuela, rechazasen el vigoroso ataque de los enemigos amenazando sus posiciones. El provincial de Ciudad-Real tomó á la bayoneta la primera, envolviéndola por la izquierda el teniente coronel D. Francisco Serrano con un escuadron. Las tres siguientes fueron defendidas con tenacidad, y ocupadas asimismo con indecible arrojo, rivalizando las compañías de cazadores, y haciendo la caballeria prodigios de valor: entretanto el primer batallon del primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial peleaba decididamente en la formidable posicion del Carcellar, de donde el brigadier D. Javier Azpiroz rechazaba á Merino, que mas á la derecha fue batido despues por el vigoroso esfuerzo del 2.º batallon de Córdoba, al mando del coronel comandante D. Felix Miranda, en el Toral de la Masia del Pou, y yo personalmente contra las de Llangostera y Cabañero dirigia los esfuerzos de mi artilleria y mis guerrillas, descoucertando todos sus intentos con una vigorosa y general acometida que señaló en todas direcciones la victoria y la fuga vergonzosa que no pudo encubrir á los soldados de Morella el oprobio de que se cubrian sus pretendidos defensores.

Nuestra pérdida consiste en 10 individuos de tropa muertos; ocho oficiales y 80 hombres entre heridos y contusos, y en seis caballos muertos y ocho heridos. La del enemigo en muchos muertos y heridos, y solo ocho prisioneros, porque todos los demas que se hicieron al principio de la accion, incluso un gefe y varios oficiales, no pudieron escapar al enojo de los soldados del 4.º de caballeria que les dieron muerte en el calor de la refriega.

Por último, adornan los trofeos de esta victoria efectos de guerra, monturas, caballos y el que montaba Cabrera con sus arreos y la capa blanca, reconocida por los prisioneros. Aquel jactancioso cabecilla que habia prometido un duro á cada uno de sus soldados, y vestirlos con el despojo de los míos, ha dejado los de su propia persona en poder de los bizarras que escarmentaron su arrogancia.

Esta accion general, Excmo. Sr., la considero de la mayor importancia por el desaliento infundido á

los rebeldes en dos derrotas consecutivas, por la impresion que estas habrán producido en una plaza, que antes de ser embestida, mira vencido su ejército defensor, y sobre todo, por la desmoralizacion en que ya le considero para atacar con éxito el importante convoy que V. E. mismo conduce.

Mientras doy á V. E. el parte detallado y le propongo los oficiales que considero acreedores á justa recompensa, no puedo menos de recomendar nuevamente á V. E. al coronel Don Juan de la Pezuela; al del regimiento de Ciudad-Real D. José Ortiz; al gefe de la vanguardia D. Carlos Oxolm, y al teniente coronel del 4.º de caballeria ligera D. Francisco Serrano; asi como en general á todas las tropas que se han conducido con ardor y bizarría inimitables.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento de la sierra de S. Isidro al frente de Morella 2 de agosto de 1838.—Cayetano Borso di Carminati.—Excmo. Sr. segundo cabo de Valencia.

Nota.—Mañana espero al Excmo. Sr. general en gefe con el convoy, de modo que muy pronto se romperá el fuego sobre la plaza.

ANUNCIOS.

La fragua de Villaviciosa de Odon está vacante; es pueblo en que un buen herrero cerragero, trabajando bien y con equidad, puede hacer fortuna, como la ha hecho el que ha cumplido, aunque por varias razones han acudido otros de habilidad de los inmediatos con sus artefactos, pues no solo hay rejas y azadones que calzar y agnazar, sino tambien muchas erramientas de huerta, y útiles de obras que hacer y componer. El que que quiera entrar en ella puede reinitir sus proposiciones al Ayuntamiento ó entregarlas en casa del Sr. Baranda, en la plaza mayor, casa de la Panaderia, cuarto principal, en inteligencia de que se rematará en el mejor postor á las doce del dia del domingo 19 del corriente.

Estando hecha postura á los pastos del monte de Villamanrique en 1586, y á los de los claros del tallaz de la Matanza en 800 rs. por un año; los cuales pertenecen á la encomienda mayor de Castilla en Villarejo de Salvanés, agregada á la Nacion; se ha señalado para su primer remate el dia 9, para el segundo el dia 19, y para el tercer remate el dia 29 del presente mes, en la casa de esta misma encomienda á las doce de la mañana, previas las mejoras de instruccion. Asimismo se invitan postores á los pastos de los cuartos nominados la Losilla, Cerro cabrial y Barranco oscuro, y á todos los arrendamientos de tierras de la misma encomienda.